



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios AM 10606-8-AM20 “Artículos de Ferretería”

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores Gentilucci Sergio Andre; Castellino Fernando Franciso, OFA Machines and Tools SRL y Bellandi Cristina Lourdes para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-10-AM20, “Artículos de Ferretería” que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-00763791- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 109 del expediente referenciado, el proveedora Gentilucci Sergio Andre, ha invocado la actualización de precios para los renglones nros. 17-19, 34, 187-189, 208-209 y 211.

Que en el orden 134, la proveedora Bellandi Cristina Lourdes, ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 1-3, 16-17, 20, 24-30, 33, 37-46, 53-54, 56, 60, 92- 93, 99, 100-103, 107, 109-110, 112, 115, 118-120, 125-126, 131, 133, 139-141, 143, 145, 147-149, 151, 153-156, 158-162, 165, 171, 201-202, 208-209, 211, 228-231, 244, 260, 266, 269-272, 275, 279- 281, 283, 285, 296, 301-302 y 315.

Que en el orden 135 el proveedor Castellino, Fernando Francisco, ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 2, 4-9, 11-13, 17-20, 22-30, 34, 37-46, 53-61, 78-87, 89-98, 125-127, 140-142, 181, 187-189, 201-202, 204, 208-209, 211-212, 214, 219, 224, 229-231, 265-266, 269-273 y 279-283.

Que en el orden 136 el proveedor OFA Machines and Tools SRL ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 17-18, 33, 200, 210, 212, 214-215, 217-219, 222-224, 228-230, 234, 236, 238-239, 244, 246, 248, 251, 254, 257-258, 265-267 y 269-274.

Que por Disposición N° DI-2020-52-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 79) esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – 10606-0006-LPU20 “Artículos de Ferretería”.

Que el Art. 13, Determinación del Precio de los Servicios del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que regirá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual: 1.

El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional. 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución”.

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados, según informe de orden 159, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a relevar los precios de mercado de las distintas cadenas comercializadoras del producto en el mercado nacional. Todo ello conforma el sustento de base para las determinaciones de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis y conclusiones se puede verificar en Anexo I: “Planilla Determinación de precios Gentilucci Sergio Andre” (orden 162); Anexo II : “Planilla Determinación de precios Castellino, Fernando Francisco” (orden 163), Anexo III: “Planilla Determinación de precios: OFA Machines and Tools SRL” (orden 164) y Anexo IV: “Planilla Determinación de precios: Bellandi Cristina Lourdes” (orden 165),

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas por los proveedores Gentilucci Sergio Andre; Castellino Fernando Franciso, OFA Machines and Tools SRL y Bellandi Cristina Lourdes, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en los Anexos I, II, III y IV.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar los precios de los renglones nros. 17-19, 34, 187-189, 208-209 y 211 correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-8-AM20 “Materiales Artículos de Ferretería”, para el proveedor Gentilucci Sergio Andre, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo a lo indicado en Anexo I: “Planilla Determinación de precios” del orden 109.

Artículo 2º- Determinar los precios de los renglones nros. 2, 4-9, 11-13, 17-20, 22-30, 34, 37-46, 53-61, 78-87, 89-98, 125-127, 140-142, 181, 187-189, 201-202, 204, 208-209, 211-212, 214, 219, 224, 229-231, 265-266, 269-273 y 279-283, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-8-AM20 “Artículos de Ferretería, para el proveedor Castellino, Fernando Francisco, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo II:

“Planilla determinación de precios” del orden 163.

Artículo 3º- Determinar los precios de los renglones nros. 17-18, 33, 200, 210, 212, 214-215, 217-219, 222-224, 228-230, 234, 236, 238-239, 244, 246, 248, 251, 254, 257-258, 265-267 y 269-274, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-8-AM20 “Artículos de Ferrería, para OFA Machines and Tools SRL, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo III: “Planilla determinación de precios” del orden 164.

Artículo 4º- Determinar los precios de los renglones nros. 1-3, 16-17, 20, 24-30, 33, 37-46, 53-54, 56, 60, 92- 93, 99, 100-103, 107, 109-110, 112, 115, 118-120, 125-126, 131, 133, 139-141, 143, 145, 147-149, 151, 153-156, 158-162, 165, 171, 201-202, 208-209, 211, 228-231, 244, 260, 266, 269-272, 275, 279- 281, 283, 285, 296, 301-302 y 315, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-8-AM20 “Artículos de Ferrería”, para el proveedor Bellandi Cristina Lourdes, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo IV: “Planilla determinación de precios” del orden 165.

Artículo 5º- Dese intervención al área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores Gentilucci Sergio Andre; Castellino Fernando Franciso, OFA Machines and Tools SRL y Bellandi Cristina Lourdes, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, de la presente Disposición.

Artículo 6º- Notifíquese a los proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco – Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20 - Gentilucci Sergio Andre; Castellino Fernando Franciso, OFA Machines and Tools SRL y Bellandi Cristina Lourdes , a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados proveedores a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas por los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de esta Disposición.

Artículo 7º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.